

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

Contrato para la prestación del servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **PRINT LSC COMMUNICATIONS, S. DE R.L. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **MARCO ANTONIO PÉREZ DOMÍNGUEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, solicitado por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Prospera.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060608 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000005679-2018, emitido por la Titular de la Delegación Distrito Federal Nivel Central de fecha 16 de mayo de 2018.

2

db



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

I.6.- Con fecha 20 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E114-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,712 de fecha 10 de septiembre de 1951, pasada ante la fe del Licenciado Javier Correa Field, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública número 95 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con bajo número 139, volumen 287 a fojas 62, tomo tercero de la sección comercio, se constituyó **MOORE BUSINESS FORMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

II.2.- Mediante Escritura Pública número 73,150 de fecha 17 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número 7698*9 y se hace constar su último cambio de denominación social a **PRINT LSC COMMUNICATIONS, S. DE R. L. DE C.V.**

II.3.- Marco Antonio Pérez Domínguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 79,808 de fecha 05 de diciembre 2017, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, con el folio mercantil electrónico número 7698, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: El ejercicio del comercio en los ramos de impresión, grabado litografía y fotografía y en general, cualesquiera otros comprendidos dentro de la industria de las artes gráficas. De conformidad con la Escritura Pública número 51,402 de fecha 23 de mayo de 2011.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RDM900101F20**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Cerrada Galeana número 26, Colonia Fraccionamiento Industrial La Loma, municipio de Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54070, Estado de México, teléfono 5091-6271, correo electrónico: marco.perez-dominguez@Lsccom.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$696,084.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Página 4 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

N
de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se efectuarán a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"** y su número como proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, nombre de la afianzadora, número de contrato y periodo de la entrega, así como sello de afectación presupuestal y firma del administrador del contrato que podrá recabar en calle Havre número 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 horas, con el Licenciado Joaquín Sánchez Camacho Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar el acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

Página 6 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

C

ab



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en los **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo apegándose a lo siguiente:

Plazo de entrega de la Muestra.- La fecha de entrega de las muestras será 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo conforme a lo establecido en el numeral XIX.- Verificaciones físicas y/o documentales de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

El plazo de entrega de las partidas será de 30 (treinta) días naturales e iniciará a partir del día siguiente a los 11 (once) días hábiles otorgados como período establecido para proporcionar las pruebas y recabar la autorización de la(s) muestra(s) definitiva(s)

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, previa comunicación con el Licenciado Luis Antonio Márquez Ortiz, Titular del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 extensión 15181, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo a los cuadros de distribución incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Handwritten signature and initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

CONDICIONES DE ENTREGA.- Será una sola entrega y en ese momento **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar el ejemplar (dummy y/o muestra del impreso) autorizado por la Licenciada Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.

Las partida(s) se entregará(n) en cajas flejadas de acuerdo al cuadro de distribución, se deberá adherir una etiqueta de personalización que contenga la siguiente información:

- ✓ Identificación de la partida (nombre del contenido, cantidad y a que delegación corresponde, según cuadro de distribución).
- ✓ Leyenda de "IMSS-PROSPERA".
- ✓ Razón Social de **"EL PROVEEDOR"**.
- ✓ Domicilio completo.
- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- ✓ Plazo de garantía de la partida adjudicada.

Para constar la entrega-recepción, **"EL PROVEEDOR"** deberá recabar en el "Acta de entrega recepción" en cuatro tantos originales, nombre, firma, número de matrícula, sello y fecha de la persona que recibe en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Posterior a ello, llevar dicha(s) "Acta(s) de entrega recepción", para recabar la firma del Administrador del Contrato, Licenciado Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura en calle Havre número 7, octavo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que asiente de conformidad la entera satisfacción del servicio proporcionado y debiendo dejar un tanto para conocimiento y/o aclaraciones posteriores con el Mtro. Jorge Alejandro García Casas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en calle Havre número 7, séptimo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Se adjunta el "MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN" en el **Anexo 1 (uno)**, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, lo requisiite con los datos y firmas correspondientes.

"EL PROVEEDOR" deberá de contar con los 3 (tres) tantos restantes, en caso de que le sean requeridos para sus trámites de pago o por alguna área específica.

VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES.- Para recoger los diseños de los impresos **"EL PROVEEDOR"**, se deberá presentar el día hábil siguiente al comunicado del fallo en la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios, sita calle Havre número 7, Primer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 14:00 horas., previa comunicación con la Licenciada Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Teléfono 11 02 58 30,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

extensión 16233, debiendo llevar disco duro externo o unidad de memoria USB con capacidad mínima 16 GB para guardar los archivos correspondientes.

Previo a la entrega de los impresos definitivos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 13:00 horas, previa cita con la Licenciada Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Teléfono 11 02 58 30, extensión 16233, para que se valide el documento, considerando que esto se debe de llevar a cabo previamente a la impresión del tiraje definitivo, el área técnica revisará dicha(s) muestra(s) y se obligan a regresar estas debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso del mismo día o hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, **"EL PROVEEDOR"** en su caso contará con un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes hasta con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 11 (once) días hábiles tomando como inicio el día en que el **"EL PROVEEDOR"** entrega la primera muestra para validación, es decir; 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, en caso de que se rebase dicho plazo será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** quien debe considerar que el tiempo de entrega es de 30 (treinta) días naturales posteriores a los **14 (catorce) días hábiles** después del fallo, tiempo que se otorgó para la validación y autorización del dummy y/o muestra del impreso.

La Licenciada Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, ubicada en la Calle Havre número 7, Primer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono como prueba de validación y autorización del (dummy y/o muestra del impreso), en ese momento **"EL PROVEEDOR"** estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

Página 10 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato solicitará por escrito, dirigido al Representante Legal de "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten vicios ocultos o problemas de calidad.

Lo anterior conforme al numeral XII de los Términos y Condiciones que se agregan al presente como **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer las partidas sujetas a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días, contados a partir de la fecha de su notificación y con un máximo de 4 (cuatro) días de atraso, en cuyo supuesto aplicará la rescisión del contrato.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en las partidas entregadas por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE CALIDAD DE SERVICIOS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México junto con los impresos un tanto de la garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal, y otro tanto de la misma al Administrador del Contrato Lic. Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA, ubicado en la calle Havre No. 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 horas.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento

Página 12 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

- b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apégándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el **numeral X** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos

Handwritten signature/initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Handwritten signature/initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

0

43



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Licenciado Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Página 18 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Cuadros de Distribución y Modelo de Acta de Entrega Recepción"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica, Acta de Fallo y Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

AJ/MH/N/GFHL

"EL PROVEEDOR"
PRINT LSC COMMUNICATIONS, S. DE R.L. DE
C.V.



MARCO ANTONIO PÉREZ DOMÍNGUEZ
Representante Legal

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

ANEXO 1 (UNO)

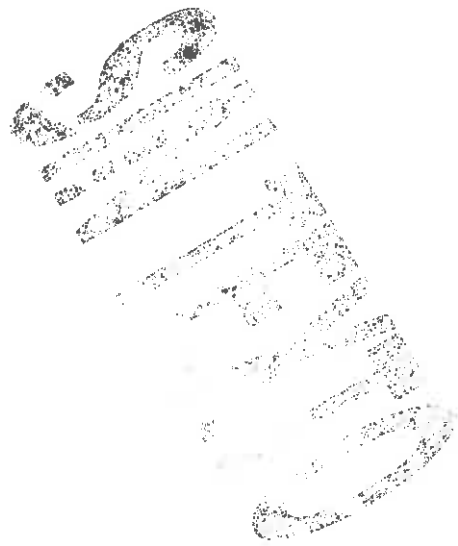
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, CUADROS DE
DISTRIBUCIÓN Y MODELO DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

cf3



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E114-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 1.- Anexo técnico.

ANEXO TÉCNICO "CUADRO DE ESPECIFICACIONES, TIRAJES Y PRESENTACIÓN"

- I. **Objeto:** Contratación para el servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018.
- II. **Verificación documental que realizará el área técnica:** La Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios en su carácter de área técnica, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral "III. Descripción completa de los impresos" del presente documento.
Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma lo siguiente:
 - Currículum Vitae de la persona física y/o moral en hoja membretada y en su caso firmado por el representante legal de la empresa, que incluya entre otras cosas los datos generales, el nombre o Razón Social, domicilio y fecha de creación.
 - Documento membretado u oficial que demuestre que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año en este tipo de servicio.
 - Documento membretado u oficial que demuestre que la rama o giro se relaciona con los servicios descritos. (Deberá entregar una relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, o en todo caso como otra opción anexar un contrato con las características requeridas).

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

43

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E114-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



III. Descripción completa de los impresos: En los siguientes cuadros se especifican las características técnicas y cantidades.

| PARTIDA | NOMBRE DEL IMPRESO | DESCRIPCIÓN | TIPO | INFORMACIÓN ADICIONAL | | | | |
|---------|---|--|-------|------------------------------|-------------------|---------|---------------------------------------|--|
| | | | | NÚMERO DE HOJAS POR FORMATO | DOCUMENTO | TIRAJE | CANTIDAD SOLICITADA EN BLOCS O PIEZAS | |
| 1 | FORMATO GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS. | MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES). SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4. | Block | 1 hoja (anverso-reverso) | Block de 50 hojas | 503,000 | 10,060 | |
| 2 | FORMATO GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS. | MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES). SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4. | Block | 1 hoja (anverso-reverso) | Block de 50 hojas | 503,000 | 10,060 | |
| 3 | FORMATO GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS. | MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES). SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4. | Block | 1 hoja (anverso-reverso) | Block de 50 hojas | 503,000 | 10,060 | |
| 4 | FORMATO GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS. | MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES). SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4. | Block | 1 hoja (anverso-reverso) | Block de 50 hojas | 503,000 | 10,060 | |
| 5 | FORMATO GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS. | MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES). SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4. | Block | 1 hoja (anverso-reverso) | Block de 50 hojas | 503,000 | 10,060 | |
| 6 | FORMATO GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS. | MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES). SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4. | Block | 1 hoja (anverso-reverso) | Block de 50 hojas | 503,000 | 10,060 | |
| 7 | CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS. | PÁGINAS: 24. MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS. ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA. | Pieza | 24 Páginas (anverso-reverso) | Cartilla | | 494,300 | |

28

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-E114-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



| | | LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS. | | | | | | |
|----|--|---|-------|------------|--------------------|--|---------|---------|
| 8 | CARTILLA NACIONAL DE SALUD ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS. | PÁGINAS: 20, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRs. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA, LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS. | Pieza | 20 Páginas | Cartilla | | | 421,000 |
| 9 | CARTILLA NACIONAL DE SALUD MUJERES DE 20 A 59 AÑOS. | PÁGINAS: 24, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRs. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA, LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS. | Pieza | 24 Páginas | Cartilla | | | 457,950 |
| 10 | CARTILLA NACIONAL DE SALUD HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS. | PÁGINAS: 20, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRs. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA, LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS. | Pieza | 20 Páginas | Cartilla | | | 368,200 |
| 11 | CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR 60 AÑOS EN ADELANTE. | PÁGINAS: 24, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRs. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA, LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS. | Pieza | 24 Páginas | Cartilla | | | 180,500 |
| 12 | FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 0 A 8 AÑOS. | TAMAÑO 54 CM. X 33 CM., TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO, IMPRESIÓN: A UNA TINTA EN NEGRO (1X0), SÓLO FRENTE, EFECTUAR BLOCKS DE 20 HOJAS CON CARTULINA MINAGRIS ATRÁS DEL BLOCK COMO SOPORTE, PEGADO A LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR. | Block | 1 hoja | Block de 20 hojas | | 343,700 | 17,185 |
| 13 | FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTROS DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 9 A 19 AÑOS. | TAMAÑO 64 CM. X 33 CM., TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO, IMPRESIÓN: A UNA TINTA EN NEGRO (1X0), SÓLO-FRENTE, EFECTUAR BLOCKS DE 20 HOJAS CON CARTULINA MINAGRIS ATRÁS DEL BLOCK COMO SOPORTE, PEGADO A LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR. | Block | 1 hoja | Block de 20 hojas | | 343,700 | 17,185 |
| 14 | FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN PARA POBLACIÓN ADULTA (20 AÑOS Y MÁS) Y MUJERES EMBARAZADAS. | TAMAÑO 64 CM. X 33 CM., TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO, IMPRESIÓN: A UNA TINTA EN NEGRO (1X0), SÓLO FRENTE, EFECTUAR BLOCKS DE 20 HOJAS CON CARTULINA MINAGRIS ATRÁS DEL BLOCK COMO SOPORTE, PEGADO A LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR. | Block | 1 hoja | Block de 20 hojas | | 343,700 | 17,185 |
| 15 | FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES. | MEDIDAS: 21.5 X 34 CM. (TAMAÑO OFICIO), TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO, IMPRESIÓN: JUEGO DE 3 HOJAS, ANVERSO-REVERSO DIFERENTE CONTENIDO, HORIZONTAL, A UNA TINTA EN NEGRO (1X1), PEGADO: A LA CABEZA. | Block | 3 hojas | Block de 50 Juegos | | 746,500 | 14,930 |
| 16 | FORMATO SUIVE-2-2000 ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO DE CASOS. | MEDIDAS: 21.5 X 28 CM. (TAMAÑO CARTA), TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO, IMPRESIÓN: ANVERSO Y REVERSO, DISTINTO CONTENIDO, A UNA TINTA EN NEGRO (1X1), PEGADO: A LA CABEZA. | Block | 1 hoja | Block de 50 hojas | | 46,000 | 920 |

RECEIVED
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE QUERÉTARO

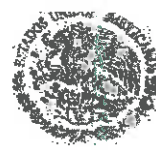
43

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E114-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



| | | | | | | | |
|----|---|--|-------|--------------------|-------------------------|---------|---------|
| 17 | VOLANTE DE DERIVACION. | IMPRESIÓN TAMAÑO MEDIA CARTA (VERTICAL), INTERIOR EN PAPEL BOND DE 75 GR., IMPRESO EN 4X4, A SELECCIÓN A COLOR, CON PERFORACIÓN PARA DESPRENDIMIENTO. BLOCK CONSTITUIDO DE 100 HOJAS CON FOLIO DEL 1 AL 100 CADA BLOCK, PASTAS EN CARTULINA CAPLE DE DOS CARAS IMPRESA SOLO EN EL AVVERSO A UNA TINTA (OX1), ENGOMADO POR LA CABEZA. | Block | 1 hoja | Block de 100 CAU | 70,000 | 70,000 |
| 18 | NUTRICIONISTAS PARA MUJERES EMBARAZADAS Y LACTANDO. | IMPRESA EN CARTULINA CAPLE EN DOS TINTAS 2 X 0, IMPRESO SOLO EN UNA CARA, CON SUAVE, LAMINADO BRILLANTE EN AMBOS LADOS, (TAMAÑO DE ACUERDO A MUESTRA IMPRESA). | Pieza | 1 hoja | Pieza | 50,000 | 50,000 |
| 19 | NUTRICIONISTAS PARA NIÑOS. | IMPRESA EN CARTULINA CAPLE, DE DOS CARAS EN SELECCIÓN A COLOR 4 X 4, IMPRESO AVVERSO Y REVERSO, CON SUAVE, LAMINADO BRILLANTE EN AMBOS LADOS, (TAMAÑO DE ACUERDO A MUESTRA IMPRESA). | Pieza | 1 hoja | Pieza | 50,000 | 50,000 |
| 20 | DIPTICO HOJA DE SEGUIMIENTO DE LA EMBARAZADA EN LA RED SOCIAL PARA USO DE LAS PARTERAS. | MEDIDAS: 21.5 CM X 28 CM EXTENDIDO, TAMAÑO FINAL 21.5 X 14 CM EN PAPEL BOND BLANCO DE 90 GR., IMPRESION: EN SELECCIÓN A COLOR 4X4, ACABADO: DOBLADO A LA MITAD, HORIZONTAL. | Pieza | 1 hoja | Dptico | 80,000 | 80,000 |
| 21 | CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA RURAL. | MEDIDAS: 21.5 X 28 CM. (TAMAÑO CARTA), IMPESION: 4 X 1 EN SELECCION A COLOR, HORIZONTAL AVVERSO Y REVERSO, TIPO DE PAPEL: CARTULINA BRISTOL. COLOR BLANCO DE 120 GRS. CON PLECA EN MEDIO Y DOBLEZ. | Pieza | 1 hoja | Cartilla | 333,800 | 333,800 |
| 22 | CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA URBANA. | MEDIDAS: 21.5 X 28 CM. (TAMAÑO CARTA), IMPRESION: 4 X 1 EN SELECCION A COLOR, HORIZONTAL AVVERSO Y REVERSO, TIPO DE PAPEL: CARTULINA BRISTOL. COLOR BLANCO DE 120 GRS. CON PLECA EN MEDIO Y DOBLEZ. | Pieza | 10 hojas | Manual | 90,000 | 9,000 |
| 23 | LIBRO, MANUAL DE INDUCCION DEL AVAL CIUDADANO. | PAGINAS : 20, MAS FORROS, MEDIDAS: TAMAÑO MEDIA CARTA 21.5 CM. X 14 CM., INTERIORES: TIPO DE PAPEL: BOND BLANCO DE 90 GR., IMPRESION: INTERIORES AVVERSO-REVERSO A 4X4 TINTAS, FORROS: PAPEL COUCHE 120 GR., BRILLANTE LAMINADO MATE, SOLO AL FRENTE, IMPRESION 4X4, A CABALLO, ENTREGAR PRUEBAS EN PLOTTER PARA VISTO BUENO DEL AREA. | Pieza | 1 hoja | Dptico | 170,000 | 170,000 |
| 24 | DIPTICO CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES. | MEDIDAS: 34 CM X 21.5 CM (TAMAÑO OFICIO), TIPO DE PAPEL: COUCHE DE 90 GR., CON UN DOBLEZ, IMPRESION: SELECCION A COLOR 4X4, AVVERSO-REVERSO, ENTREGAR PRUEBAS EN PLOTTER PARA VISTO BUENO DEL AREA. | Pieza | 1 hoja | Dptico | 170,000 | 170,000 |
| 25 | DIPTICO FUNCIONES DEL AVAL CIUDADANO. | MEDIDAS: 34 CM X 21.5 CM (TAMAÑO OFICIO), TIPO DE PAPEL: COUCHE DE 90 GR., CON UN DOBLEZ, IMPRESION: SELECCION A COLOR 4X4, AVVERSO-REVERSO, ENTREGAR PRUEBAS EN PLOTTER PARA VISTO BUENO DEL AREA. | Block | 4 hojas mas forros | Guia (4 hojas por guia) | 36,000 | 9,000 |
| 26 | GUÍA PRÁCTICA PARA EL MONITOREO CIUDADANO. | MEDIDAS: 21.5 CM. X 14 CM., (MEDIA CARTA FINAL) INTERIORES: TIPO DE PAPEL: BOND BLANCO DE 90 GR., IMPRESION: INTERIORES A UNA TINTA 1 X 1, PIEZA 4 HOJAS MAS FORROS, FORROS: PAPEL COUCHE 120 GR. BRILLANTE, LAMINADO MATE, SOLO AL FRENTE, IMPRESA 4X0 MONTADO A CABALLO | Block | 4 hojas mas forros | Guia (4 hojas por guia) | 36,000 | 9,000 |



Anexo 2.- Términos y condiciones.

Términos y Condiciones para la contratación del servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018.

I.- Tipo y Vigencia del Contrato.

- La adquisición deberá hacerse mediante contrato cerrado y con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- Tiempo de Entrega.

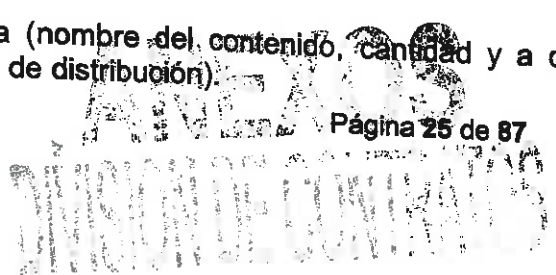
- Plazo de entrega de la Muestra.- La fecha de entrega de las muestras será 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo conforme a lo establecido en el numeral "XIX.- Verificaciones físicas y/o documentales" de estos mismos términos y condiciones. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil con un horario de 9:00 a 13:00 horas.
- El plazo de entrega de lo adjudicado será de 30 días naturales e iniciará a partir del día siguiente a los 11 (once) días hábiles otorgados como período establecido para proporcionar las pruebas y recabar la autorización de la(s) muestra(s) definitiva(s).

III.- Condiciones de Entrega.

El prestador del servicio que resulte ganador, se obliga a cumplir con lo siguiente:

Lugar de entrega.- deberá entregar las partidas adjudicadas en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, previa comunicación con el Lic. Luis Antonio Márquez Ortiz, Titular del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181, sito en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo a los cuadros de distribución anexos en el requerimiento.

- **Condiciones de entrega.-** Será una sola entrega y en ese momento el prestador del servicio deberá presentar el ejemplar (dummy y/o muestra del impreso) autorizado por la Lic. Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.
- Las partida(s) adjudicada(s) se entregará(n) en cajas flejadas de acuerdo al cuadro de distribución, se deberá adherir una etiqueta de personalización que contenga la siguiente información:
 - ✓ Identificación de la partida adjudicada (nombre del contenido, cantidad y a que delegación corresponde, según cuadro de distribución).



13



- ✓ Leyenda de "IMSS-PROSPERA".
- ✓ Razón Social del prestador del servicio.
- ✓ Domicilio completo.
- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- ✓ Plazo de garantía de la partida adjudicada.

- Para constar la entrega-recepción, "el prestador del servicio" deberá recabar en el "Acta de entrega recepción" en cuatro tantos originales, nombre, firma, número de matrícula, sello y fecha de la persona que recibe en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Posterior a ello, llevar dicha(s) "Acta(s) de entrega recepción", para recabar la firma del Administrador del Contrato, Lic. Joaquin Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura en Havre No. 7, octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que asiente de conformidad la entera satisfacción del servicio proporcionado y debiendo dejar un tanto para conocimiento y/o aclaraciones posteriores con el Mtro. Jorge Alejandro García Casas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en Havre No. 7, séptimo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

- Se proporciona el "MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN", a efecto de que el prestador del servicio que resulte adjudicado con alguna o varias partidas, lo requirite con los datos y firmas correspondientes.
- El prestador del servicio deberá de contar con los tres tantos restantes, en caso de que le sean requeridos para sus trámites de pago o por alguna área específica.

IV.- Tipo de Servicio.

- Una sola fuente y al 100% de cada partida del requerimiento solicitado.

V.- Criterio de Evaluación: Binario.

- **Justificación:** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera que lo solicitado no tienen características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, así mismo; en apego a lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento, se considera que las características y especificaciones de las partidas no requieren vincularse con las condiciones que deberán cumplir los prestadores del servicio porque se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, en función de ello se elige el criterio de Evaluación Binario, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VI.- Normas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13



- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

VII.- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

- No se requiere su presentación.

VIII.- Folletos, catálogos, fotografías o manuales.

- No se requiere su presentación.

IX.- Visitas a instalaciones.

- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de los licitantes

X.- Penas Convencionales.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena convencional aplicable al Prestador del servicio, por atraso en el cumplimiento en la entrega de las partidas adjudicadas, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de partidas suministradas con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberán exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente contrato y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"El prestador del servicio" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio "El instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al prestador del servicio.

XI.- Garantía de las partidas adjudicadas.

- "El prestador del servicio" se obliga a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México junto con los impresos un tanto de la garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregarse por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, y otro tanto de la misma

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

db

al Administrador del Contrato Lic. Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA, ubicado en la calle Havre No. 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 hrs.

El Administrador del contrato notificará al prestador del servicio por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El prestador del servicio se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del prestador del servicio.

XII.- Canje.

- Por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a "El prestador del servicio", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje del que presenten problemas. "El prestador del servicio" deberá reponer las partidas adjudicadas sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días, contados a partir de la fecha de su notificación y con un máximo de 4 (cuatro) días de atraso, en cuyo supuesto aplicará la rescisión del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "El prestador del servicio", previa notificación de "EL INSTITUTO".

En los casos en que se detecte el mismo defecto en las partidas entregadas por "El prestador del servicio" y del cual haya sido notificado previamente, "el instituto" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

"El prestador del servicio" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

XIII- Patentes o Marcas.

- "El prestador del servicio" se obliga para con "El Instituto" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo del suministro de las partidas adjudicadas se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "El prestador del servicio" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la ley de la propiedad industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "El prestador del servicio" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

- "El prestador del servicio" ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"El prestador del servicio" queda obligado a entregar a "el instituto" la póliza de fianza, en la división de contratos, ubicada en calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "El prestador del servicio" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El prestador del servicio" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

XV.- Forma y Condiciones de pago.

- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, número de contrato y periodo de la entrega, así como sello de afectación presupuestal y firma del administrador del contrato que podrá recabar en calle Havre No. 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 hrs, con el Lic. Joaquín Sánchez Camacho Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA. Anexo a esta, el prestador del servicio, estará

AM...
DIVISION DE CONTRATOS

13

obligado a entregar el acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar anexo a la factura la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos.

El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

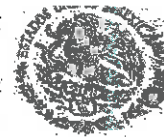
En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha

13



programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XVI.- No existencia y/o suficiencia de las partidas solicitadas.

- Las partidas requeridas para esta adquisición, están destinadas para el presente ejercicio, en los Hospitales Rurales y Unidades Médicas Rurales y Urbanas; por lo que, no se cuenta con existencia y/o suficiencia de las mismas.

XVII.- Método y Resultado.

- La evaluación Técnica, se llevará a cabo por parte de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, revisando la descripción amplia y detallada de acuerdo al Anexo Técnico "Cuadro de especificaciones, tirajes y presentación"; así como los requisitos plasmados en la Convocatoria de Licitación.

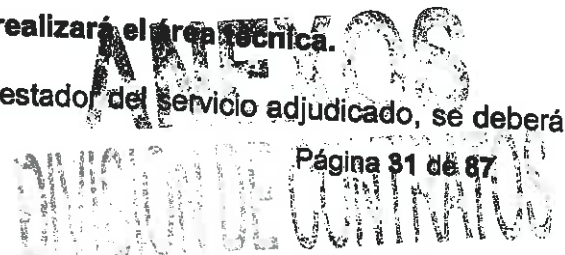
La información que se derive de la evaluación documental practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del resultado técnico de las propuestas técnicas de esta licitación.

XVIII.- Muestra.

- No se requiere muestra de las partidas en las que desee participar antes del fallo.

XIX.- Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el proponente.

- Para recoger los diseños de los impresos el prestador del servicio adjudicado, se deberá





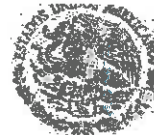
presentar el día hábil siguiente al comunicado del fallo en la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios, sita calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 14:00 hrs., previa comunicación con la Lic. Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Tel. 11 02 58 30, ext. 16233, debiendo llevar disco duro externo o unidad de memoria USB con capacidad mínima 16 GB para guardar los archivos correspondientes.

- Previo a la entrega de los impresos definitivos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: El prestador del servicio dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 13:00 hrs., previa cita con la Lic. Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Tel. 11 02 58 30, ext. 16233, para que se valide el documento adjudicado, considerando que esto se debe de llevar a cabo previamente a la impresión del tiraje definitivo, el área técnica revisará dicha(s) Muestra(s) y se obligan a regresar estas debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso del mismo día o hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el prestador del servicio en su caso contará con un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes hasta con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 11(once) días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación, es decir; 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, en caso de que se rebase dicho plazo será responsabilidad del proveedor quien debe considerar que el tiempo de entrega es de 30 días naturales posteriores a los 11 días hábiles después del fallo, tiempo que se otorgó para la validación y autorización del dummy y/o muestra del impreso adjudicado.
- La Lic. Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, quien suscribe como Área Técnica, ubicada en la Calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono como prueba de validación y autorización del (dummy y/o muestra del impreso), en ese momento el prestador del servicio estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos adjudicados.

XX.- Servidor Público que firmará como Área Requirente y Área Técnica

- Lic. Oralia Jandette Zárate.- Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios. será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, así mismo, firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

13



XXI.- Designación del representante del Área Técnica.-

- La Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios designa a la Lic. Mónica Martínez Silva, como representantes de la misma, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones.

XXII.- Servidor Público que firmará y fungirá como Administrador del Contrato.

- Lic. Joaquín Sánchez Camacho.- Titular de la División de Infraestructura, quien firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

XXIII.- Representantes que asistirán a la firma de las diversas Actas del Procedimiento de Licitación.

- Mtro. Jorge Alejandro García Casas.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales
- Lic. Mónica Martínez Silva. Jefa del Departamento de Difusión.

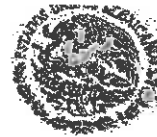
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cf



Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

| Delegación | Partida 1 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional. Peso para la Edad en Niñas de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Edad en Niñas de 2 a 5 Años". | | Partida 2 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional. Peso para la Longitud en Niñas de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Estatura en Niñas de 2 a 5 Años". | | Partida 3 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional. Longitud para la Edad en Niñas de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Estatura para la Edad en Niñas de 2 a 5 Años". | |
|---------------------------|--|------------------|--|------------------|--|------------------|
| | Tiraje | Block de 50/C.U. | Tiraje | Block de 50/C.U. | Tiraje | Block de 50/C.U. |
| Baja California | 1,500 | 30 | 1,500 | 30 | 1,500 | 30 |
| Baja California Sur | 900 | 18 | 900 | 18 | 900 | 18 |
| Campeche | 5,800 | 116 | 5,800 | 116 | 5,800 | 116 |
| Coahuila | 6,200 | 124 | 6,200 | 124 | 6,200 | 124 |
| Chiapas | 97,900 | 1958 | 97,900 | 1958 | 97,900 | 1958 |
| Chihuahua | 7,700 | 154 | 7,700 | 154 | 7,700 | 154 |
| Ciudad de México Norte | 2,000 | 40 | 2,000 | 40 | 2,000 | 40 |
| Ciudad de México Sur | 5,000 | 100 | 5,000 | 100 | 5,000 | 100 |
| Durango | 10,000 | 200 | 10,000 | 200 | 10,000 | 200 |
| Estado de México Oriente | 17,500 | 350 | 17,500 | 350 | 17,500 | 350 |
| Estado de México Poniente | 4,300 | 86 | 4,300 | 86 | 4,300 | 86 |
| Guanajuato | 1,300 | 26 | 1,300 | 26 | 1,300 | 26 |
| Guerrero | 10,000 | 200 | 10,000 | 200 | 10,000 | 200 |
| Hidalgo | 22,200 | 444 | 22,200 | 444 | 22,200 | 444 |
| Jalisco | 1,300 | 26 | 1,300 | 26 | 1,300 | 26 |
| Michoacán | 45,400 | 908 | 45,400 | 908 | 45,400 | 908 |
| Morelos | 1,000 | 20 | 1,000 | 20 | 1,000 | 20 |
| Nayarit | 6,200 | 124 | 6,200 | 124 | 6,200 | 124 |
| Nuevo León | 1,000 | 20 | 1,000 | 20 | 1,000 | 20 |
| Oaxaca | 60,200 | 1204 | 60,200 | 1204 | 60,200 | 1204 |
| Puebla | 56,400 | 1128 | 56,400 | 1128 | 56,400 | 1128 |
| Querétaro | 1,800 | 36 | 1,800 | 36 | 1,800 | 36 |
| San Luis Potosí | 23,300 | 466 | 23,300 | 466 | 23,300 | 466 |
| Sinaloa | 10,600 | 212 | 10,600 | 212 | 10,600 | 212 |



| | | | | | | |
|----------------|---------|--------|---------|--------|---------|--------|
| Sonora | 600 | 12 | 600 | 12 | 600 | 12 |
| Tamaulipas | 8,100 | 162 | 8,100 | 162 | 8,100 | 162 |
| Tlaxcala | 1,100 | 22 | 1,100 | 22 | 1,100 | 22 |
| Veracruz Norte | 29,700 | 594 | 29,700 | 594 | 29,700 | 594 |
| Veracruz Sur | 30,700 | 614 | 30,700 | 614 | 30,700 | 614 |
| Yucatán | 17,400 | 348 | 17,400 | 348 | 17,400 | 348 |
| Zacatecas | 15,800 | 316 | 15,800 | 316 | 15,800 | 316 |
| Nivel Central | 100 | 2 | 100 | 2 | 100 | 2 |
| Total | 503,000 | 10,060 | 503,000 | 10,060 | 503,000 | 10,060 |

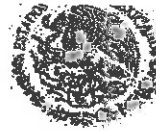
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 35 de 87

43



Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

| Delegación | Partida 4 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Edad en Niños de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Edad en Niños de 2 a 5 Años". | | Partida 5 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Longitud en Niños de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Estatura en Niños de 2 a 5 Años". | | Partida 6 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Longitud para la Edad en Niños de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Estatura para la Edad en Niños de 2 a 5 Años". | |
|---------------------------|---|------------------|---|------------------|---|------------------|
| | Tiraje | Block de 50/C.U. | Tiraje | Block de 50/C.U. | Tiraje | Block de 50/C.U. |
| Baja California | 1,500 | 30 | 1,500 | 30 | 1,500 | 30 |
| Baja California Sur | 900 | 18 | 900 | 18 | 900 | 18 |
| Campeche | 5,800 | 116 | 5,800 | 116 | 5,800 | 116 |
| Coahuila | 6,200 | 124 | 6,200 | 124 | 6,200 | 124 |
| Chiapas | 97,900 | 1958 | 97,900 | 1958 | 97,900 | 1958 |
| Chihuahua | 7,700 | 154 | 7,700 | 154 | 7,700 | 154 |
| Ciudad de México Norte | 2,000 | 40 | 2,000 | 40 | 2,000 | 40 |
| Ciudad de México Sur | 5,000 | 100 | 5,000 | 100 | 5,000 | 100 |
| Durango | 10,000 | 200 | 10,000 | 200 | 10,000 | 200 |
| Estado de México Oriente | 17,500 | 350 | 17,500 | 350 | 17,500 | 350 |
| Estado de México Poniente | 4,300 | 86 | 4,300 | 86 | 4,300 | 86 |
| Guanajuato | 1,300 | 26 | 1,300 | 26 | 1,300 | 26 |
| Guerrero | 10,000 | 200 | 10,000 | 200 | 10,000 | 200 |
| Hidalgo | 22,200 | 444 | 22,200 | 444 | 22,200 | 444 |
| Jalisco | 1,300 | 26 | 1,300 | 26 | 1,300 | 26 |
| Michoacán | 45,400 | 908 | 45,400 | 908 | 45,400 | 908 |
| Morelos | 1,000 | 20 | 1,000 | 20 | 1,000 | 20 |
| Nayarit | 6,200 | 124 | 6,200 | 124 | 6,200 | 124 |
| Nuevo León | 1,000 | 20 | 1,000 | 20 | 1,000 | 20 |
| Oaxaca | 60,200 | 1204 | 60,200 | 1204 | 60,200 | 1204 |
| Puebla | 56,400 | 1128 | 56,400 | 1128 | 56,400 | 1128 |
| Querétaro | 1,800 | 36 | 1,800 | 36 | 1,800 | 36 |
| San Luis Potosí | 23,300 | 466 | 23,300 | 466 | 23,300 | 466 |
| Sinaloa | 10,600 | 212 | 10,600 | 212 | 10,600 | 212 |
| Sonora | 600 | 12 | 600 | 12 | 600 | 12 |



| | | | | | | |
|----------------|---------|--------|---------|--------|---------|--------|
| Tamaulipas | 8,100 | 162 | 8,100 | 162 | 8,100 | 162 |
| Tlaxcala | 1,100 | 22 | 1,100 | 22 | 1,100 | 22 |
| Veracruz Norte | 29,700 | 594 | 29,700 | 594 | 29,700 | 594 |
| Veracruz Sur | 30,700 | 614 | 30,700 | 614 | 30,700 | 614 |
| Yucatán | 17,400 | 348 | 17,400 | 348 | 17,400 | 348 |
| Zacatecas | 15,800 | 316 | 15,800 | 316 | 15,800 | 316 |
| Nivel Central | 100 | 2 | 100 | 2 | 100 | 2 |
| Total | 503,000 | 10,060 | 503,000 | 10,060 | 503,000 | 10,060 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

di

Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

| Delegación | Partida 7 Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 Años. | | Partida 8 Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 Años. | | Partida 9 Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 Años. | |
|---------------------------|---|--------|---|--------|---|--------|
| | Tiraje | Pieza | Tiraje | Pieza | Tiraje | Pieza |
| Baja California | 1,500 | 1,500 | 2,600 | 2,600 | 2,400 | 2,400 |
| Baja California Sur | 400 | 400 | 400 | 400 | 400 | 400 |
| Campeche | 5,800 | 5,800 | 6,400 | 6,400 | 6,500 | 6,500 |
| Coahuila | 6,200 | 6,200 | 10,200 | 10,200 | 12,400 | 12,400 |
| Chiapas | 97,900 | 97,900 | 73,900 | 73,900 | 82,900 | 82,900 |
| Chihuahua | 7,700 | 7,700 | 8,700 | 8,700 | 9,800 | 9,800 |
| Ciudad de México Norte | 2,000 | 2,000 | 2,900 | 2,900 | 3,500 | 3,500 |
| Ciudad de México Sur | 5,000 | 5,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 |
| Durango | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,800 | 10,800 |
| Estado de México Oriente | 11,100 | 11,100 | 8,000 | 8,000 | 8,000 | 8,000 |
| Estado de México Poniente | 4,300 | 4,300 | 5,000 | 5,000 | 5,000 | 5,000 |
| Guanajuato | 1,300 | 1,300 | 1,500 | 1,500 | 1,100 | 1,100 |
| Guerrero | 10,000 | 10,000 | 7,100 | 7,100 | 6,900 | 6,900 |
| Hidalgo | 22,200 | 22,200 | 21,900 | 21,900 | 25,100 | 25,100 |
| Jalisco | 1,300 | 1,300 | 2,200 | 2,200 | 1,400 | 1,400 |
| Michoacán | 45,400 | 45,400 | 36,300 | 36,300 | 42,300 | 42,300 |
| Morelos | 200 | 200 | 400 | 400 | 300 | 300 |
| Nayarit | 6,200 | 6,200 | 5,400 | 5,400 | 5,600 | 5,600 |
| Nuevo León | 200 | 200 | 300 | 300 | 350 | 350 |
| Oaxaca | 60,200 | 60,200 | 43,300 | 43,300 | 50,400 | 50,400 |
| Puebla | 56,400 | 56,400 | 38,800 | 38,800 | 39,500 | 39,500 |
| Querétaro | 1,800 | 1,800 | 1,800 | 1,800 | 1,500 | 1,500 |
| San Luis Potosí | 23,300 | 23,300 | 20,700 | 20,700 | 20,700 | 20,700 |
| Sinaloa | 10,600 | 10,600 | 10,200 | 10,200 | 12,500 | 12,500 |
| Sonora | 400 | 400 | 600 | 600 | 400 | 400 |
| Tamaulipas | 8,100 | 8,100 | 7,600 | 7,600 | 8,900 | 8,900 |



| | | | | | | |
|----------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Tlaxcala | 1,100 | 1,100 | 1,000 | 1,000 | 1,100 | 1,100 |
| Veracruz Norte | 29,700 | 29,700 | 27,100 | 27,100 | 29,000 | 29,000 |
| Veracruz Sur | 30,700 | 30,700 | 27,600 | 27,600 | 28,000 | 28,000 |
| Yucatán | 17,400 | 17,400 | 14,400 | 14,400 | 15,500 | 15,500 |
| Zacatecas | 15,800 | 15,800 | 14,600 | 14,600 | 15,600 | 15,600 |
| Nivel Central | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Total | 494,300 | 494,300 | 421,000 | 421,000 | 457,950 | 457,950 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ds

Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

| Delegación | Partida 10 Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 Años. | | Partida 11 Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor 60 Años en Adelante. | | Partida 12 Formato del Censo Nominal para Registro de Esquemas de Vacunación de 0 a 8 Años. | |
|---------------------------|---|--------|--|--------|---|-----------------------|
| | Tiraje | Pieza | Tiraje | Pieza | Tiraje | Block 20 Hojas C/U |
| Baja California | 2,000 | 2,000 | 600 | 600 | 1,300 | 65 |
| Baja California Sur | 300 | 300 | 100 | 100 | 1,000 | 50 |
| Campeche | 5,300 | 5,300 | 2,100 | 2,100 | 3,900 | 195 |
| Coahuila | 10,100 | 10,100 | 4,000 | 4,000 | 7,400 | 370 |
| Chiapas | 67,900 | 67,900 | 25,300 | 25,300 | 47,800 | 2,390 |
| Chihuahua | 8,000 | 8,000 | 4,200 | 4,200 | 13,000 | 650 |
| Ciudad de México Norte | 2,500 | 2,500 | 1,000 | 1,000 | 500 | 25 |
| Ciudad de México Sur | 5,000 | 5,000 | 700 | 700 | 1,700 | 85 |
| Durango | 8,800 | 8,800 | 5,400 | 5,400 | 13,900 | 695 |
| Estado de México Oriente | 6,500 | 6,500 | 1,400 | 1,400 | 3,000 | 150 |
| Estado de México Poniente | 1,400 | 1,400 | 800 | 800 | 3,000 | 150 |
| Guanajuato | 900 | 900 | 200 | 200 | 1,000 | 50 |
| Guerrero | 5,600 | 5,600 | 1,200 | 1,200 | 4,700 | 235 |
| Hidalgo | 20,600 | 20,600 | 9,400 | 9,400 | 18,900 | 945 |
| Jalisco | 1,200 | 1,200 | 300 | 300 | 1,000 | 50 |
| Michoacán | 34,600 | 34,600 | 19,200 | 19,200 | 30,800 | 1,540 |
| Morelos | 200 | 200 | 100 | 100 | 1,000 | 50 |
| Nayarit | 4,600 | 4,600 | 2,500 | 2,500 | 7,100 | 355 |
| Nuevo León | 200 | 200 | 100 | 100 | 1,000 | 50 |
| Oaxaca | 41,200 | 41,200 | 25,500 | 25,500 | 41,600 | 2,080 |
| Puebla | 32,200 | 32,200 | 16,100 | 16,100 | 27,500 | 1,375 |
| Querétaro | 1,200 | 1,200 | 300 | 300 | 1,000 | 50 |
| San Luis Potosí | 17,000 | 17,000 | 10,800 | 10,800 | 19,100 | 955 |
| Sinaloa | 10,200 | 10,200 | 5,500 | 5,500 | 10,000 | 500 |

25



| | | | | | | |
|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|
| Sonora | 400 | 400 | 200 | 200 | 1,000 | 50 |
| Tamaulipas | 7,300 | 7,300 | 4,900 | 4,900 | 9,400 | 470 |
| Tlaxcala | 700 | 700 | 200 | 200 | 1,000 | 50 |
| Veracruz Norte | 23,700 | 23,700 | 14,400 | 14,400 | 26,700 | 1,335 |
| Veracruz Sur | 23,000 | 23,000 | 10,300 | 10,300 | 23,000 | 1,150 |
| Yucatán | 12,700 | 12,700 | 6,700 | 6,700 | 8,000 | 400 |
| Zacatecas | 12,800 | 12,800 | 6,900 | 6,900 | 13,400 | 670 |
| Nivel Central | 100 | 100 | 100 | 100 | 0 | 0 |
| Total | 368,200 | 368,200 | 180,500 | 180,500 | 343,700 | 17,185 |

ANEXOS
PLAZOS DE ENTREGA

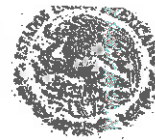
45



Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

| Delegación | Partida 13 Formato del Censo Nominal para Registros de Esquemas de Vacunación de 9 a 19 Años. | | Partida 14 Formato del Censo Nominal para Registro de Esquemas de Vacunación para Población Adulta (20 Años y Más) y Mujeres Embarazadas. | | Partida 15 Formato Suive-1-2014 Informe Semanal de Casos Nuevos de Enfermedades. | |
|---------------------------|--|-----------------------|---|-----------------------|---|------------------------|
| | Tiraje | Block 20 Hojas C/U | Tiraje | Block 20 Hojas C/U | Tiraje | Block 50 Juegos C/U |
| Baja California | 1,300 | 65 | 1,300 | 65 | 3,300 | 66 |
| Baja California Sur | 1,000 | 50 | 1,000 | 50 | 800 | 16 |
| Campeche | 3,900 | 195 | 3,900 | 195 | 8,900 | 178 |
| Coahuila | 7,400 | 370 | 7,400 | 370 | 17,200 | 344 |
| Chiapas | 47,800 | 2,390 | 47,800 | 2,390 | 107,400 | 2,148 |
| Chihuahua | 13,000 | 650 | 13,000 | 650 | 28,100 | 562 |
| Ciudad de México Norte | 500 | 25 | 500 | 25 | 800 | 16 |
| Ciudad de México Sur | 1,700 | 85 | 1,700 | 85 | 4,000 | 80 |
| Durango | 13,900 | 695 | 13,900 | 695 | 31,200 | 624 |
| Estado de México Oriente | 3,000 | 150 | 3,000 | 150 | 4,800 | 96 |
| Estado de México Poniente | 3,000 | 150 | 3,000 | 150 | 6,800 | 136 |
| Guanajuato | 1,000 | 50 | 1,000 | 50 | 2,100 | 42 |
| Guerrero | 4,700 | 235 | 4,700 | 235 | 9,000 | 180 |
| Hidalgo | 18,900 | 945 | 18,900 | 945 | 42,500 | 850 |
| Jalisco | 1,000 | 50 | 1,000 | 50 | 1,700 | 34 |
| Michoacán | 30,800 | 1,540 | 30,800 | 1,540 | 68,400 | 1,368 |
| Morelos | 1,000 | 50 | 1,000 | 50 | 800 | 16 |
| Nayarit | 7,100 | 355 | 7,100 | 355 | 15,500 | 310 |
| Nuevo León | 1,000 | 50 | 1,000 | 50 | 600 | 12 |
| Oaxaca | 41,600 | 2,080 | 41,600 | 2,080 | 93,000 | 1,860 |
| Puebla | 27,500 | 1,375 | 27,500 | 1,375 | 61,200 | 1,224 |
| Querétaro | 1,000 | 50 | 1,000 | 50 | 800 | 16 |
| San Luis Potosí | 19,100 | 955 | 19,100 | 955 | 39,800 | 796 |
| Sinaloa | 10,000 | 500 | 10,000 | 500 | 21,200 | 424 |

13



| | | | | | | |
|----------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
| Sonora | 1,000 | 50 | 1,000 | 50 | 1,000 | 20 |
| Tamaulipas | 9,400 | 470 | 9,400 | 470 | 20,200 | 404 |
| Tlaxcala | 1,000 | 50 | 1,000 | 50 | 600 | 12 |
| Veracruz Norte | 26,700 | 1,335 | 26,700 | 1,335 | 57,300 | 1,146 |
| Veracruz Sur | 23,000 | 1,150 | 23,000 | 1,150 | 49,000 | 980 |
| Yucatán | 8,000 | 400 | 8,000 | 400 | 19,100 | 382 |
| Zacatecas | 13,400 | 670 | 13,400 | 670 | 29,400 | 588 |
| Total | 343,700 | 17,185 | 343,700 | 17,185 | 746,500 | 14,930 |

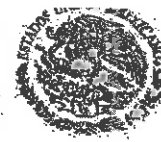
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ab



Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

| Delegación | Partida 16 Formato Suive-2-2000 Estudio Epidemiológico de Casos. | | Partida 17 Volante de Derivación. | | Partida 18 Nutricintas para Mujeres Embarazadas y Lactando. | |
|---------------------------|---|-----------------------|--------------------------------------|------------------------|---|-------|
| | Tiraje | Block 50 Hojas C/U | Tiraje | Block 100 Hojas C/U | Tiraje | Pieza |
| Baja California | 500 | 10 | 22,000 | 220 | 300 | 300 |
| Baja California Sur | 500 | 10 | | | | |
| Campeche | 1,000 | 20 | 64,600 | 646 | 600 | 600 |
| Coahuila | 1,500 | 30 | 94,800 | 948 | 1,100 | 1,100 |
| Chiapas | 5,000 | 100 | 1,545,600 | 15,456 | 7,700 | 7,700 |
| Chihuahua | 1,500 | 30 | 222,400 | 2,224 | 2,200 | 2,200 |
| Ciudad de México Norte | 500 | 10 | | | | |
| Ciudad de México Sur | 500 | 10 | | | | |
| Durango | 1,500 | 30 | 185,700 | 1,857 | 1,900 | 1,900 |
| Estado de México Oriente | 1,000 | 20 | | | | |
| Estado de México Poniente | 1,000 | 20 | 12,400 | 124 | 200 | 200 |
| Guanajuato | 500 | 10 | | | | |
| Guerrero | 500 | 10 | 47,000 | 470 | 350 | 350 |
| Hidalgo | 2,000 | 40 | 361,600 | 3,616 | 2,400 | 2,400 |
| Jalisco | 500 | 10 | | | | |
| Michoacán | 3,500 | 70 | 575,300 | 5,753 | 5,360 | 5,360 |
| Morelos | 500 | 10 | | | | |
| Nayarit | 500 | 10 | 75,400 | 754 | 750 | 750 |
| Nuevo León | 500 | 10 | | | | |
| Oaxaca | 4,500 | 90 | 746,000 | 7,460 | 4,630 | 4,630 |
| Puebla | 3,500 | 70 | 687,400 | 6,874 | 3,970 | 3,970 |
| Querétaro | 500 | 10 | | | | |
| San Luis Potosí | 2,500 | 50 | 395,400 | 3,954 | 3,590 | 3,590 |
| Sinaloa | 1,500 | 30 | 225,100 | 2,251 | 2,300 | 2,300 |
| Sonora | 500 | 10 | | | | |



| | | | | | | |
|----------------|---------------|------------|------------------|---------------|---------------|---------------|
| Tamaulipas | 2,000 | 40 | 141,000 | 1,410 | 1,400 | 1,400 |
| Tlaxcala | 500 | 10 | | | | |
| Veracruz Norte | 1,500 | 30 | 617,000 | 6,170 | 3,950 | 3,950 |
| Veracruz Sur | 1,500 | 30 | 613,400 | 6,134 | 3,700 | 3,700 |
| Yucatán | 2,000 | 40 | 149,200 | 1,492 | 1,300 | 1,300 |
| Zacatecas | 2,500 | 50 | 218,700 | 2,187 | 2,300 | 2,300 |
| Total | 46,000 | 920 | 7,000,000 | 70,000 | 50,000 | 50,000 |

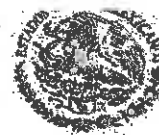
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ab

Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

| Delegación | Partida 19 Nutricintas para Niños. | | Partida 20 Díptico Hoja de Seguimiento de la Embarazada en la Red Social para uso de las Parteras. | | Partida 21 Cartilla Citas para la Familia Rural. | |
|---------------------------|---------------------------------------|-------|---|--------|--|---------|
| | Tiraje | Pieza | Tiraje | Pieza | Tiraje | Pieza |
| Baja California | 300 | 300 | 225 | 225 | 4,500 | 4,500 |
| Baja California Sur | | | | | 1,600 | 1,600 |
| Campeche | 600 | 600 | 725 | 725 | 16,900 | 16,900 |
| Coahuila | 1,100 | 1,100 | | | 12,200 | 12,200 |
| Chiapas | 7,700 | 7,700 | 23,150 | 23,150 | 303,800 | 303,800 |
| Chihuahua | 2,200 | 2,200 | 600 | 600 | 29,400 | 29,400 |
| Ciudad de México Norte | | | | | | |
| Ciudad de México Sur | | | | | | |
| Durango | 1,900 | 1,900 | 700 | 700 | 25,600 | 25,600 |
| Estado de México Oriente | | | | | | |
| Estado de México Poniente | 200 | 200 | 275 | 275 | 3,100 | 3,100 |
| Guanajuato | | | | | | |
| Guerrero | 350 | 350 | 900 | 900 | 14,800 | 14,800 |
| Hidalgo | 2,400 | 2,400 | 2,150 | 2,150 | 62,600 | 62,600 |
| Jalisco | | | | | | |
| Michoacán | 5,360 | 5,360 | 2,300 | 2,300 | 118,500 | 118,500 |
| Morelos | | | | | 300 | 300 |
| Nayarit | 750 | 750 | 150 | 150 | 12,500 | 12,500 |
| Nuevo León | | | | | | |
| Oaxaca | 4,630 | 4,630 | 6,125 | 6,125 | 180,100 | 180,100 |
| Puebla | 3,970 | 3,970 | 7,500 | 7,500 | 140,100 | 140,100 |
| Querétaro | | | | | | |
| San Luis Potosí | 3,590 | 3,590 | 2,175 | 2,175 | 68,000 | 68,000 |
| Sinaloa | 2,300 | 2,300 | 375 | 375 | 28,500 | 28,500 |
| Sonora | | | | | | |





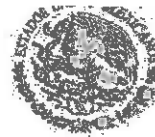
| | | | | | | |
|----------------|--------|--------|--------|--------|-----------|-----------|
| Tamaulipas | 1,400 | 1,400 | 250 | 250 | 30,000 | 30,000 |
| Tlaxcala | | | | | | |
| Veracruz Norte | 3,950 | 3,950 | 4,925 | 4,925 | 112,900 | 112,900 |
| Veracruz Sur | 3,700 | 3,700 | 5,775 | 5,775 | 105,000 | 105,000 |
| Yucatán | 1,300 | 1,300 | 1,500 | 1,500 | 46,100 | 46,100 |
| Zacatecas | 2,300 | 2,300 | 200 | 200 | 34,000 | 34,000 |
| Total | 50,000 | 50,000 | 60,000 | 60,000 | 1,350,500 | 1,350,500 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ds

Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

| Delegación | Partida 22 Cartilla Citas para la Familia urbana. | | Partida 23 Libro, Manual de Inducción del Aval Ciudadano. | | Partida 24 Díptico Carta de los Derechos Generales de los Pacientes. | |
|---------------------------|---|--------|--|-------|---|--------|
| | Tiraje | Pieza | Tiraje | Pieza | Tiraje | Pieza |
| Baja California | 4,500 | 4,500 | 40 | 40 | 2,000 | 2,000 |
| Baja California Sur | 2,200 | 2,200 | 20 | 20 | 2,000 | 2,000 |
| Campeche | 6,400 | 6,400 | 110 | 110 | 4,000 | 4,000 |
| Coahuila | 8,000 | 8,000 | 130 | 130 | 6,000 | 6,000 |
| Chiapas | 14,800 | 14,800 | 1,050 | 1,050 | 14,000 | 14,000 |
| Chihuahua | 4,100 | 4,100 | 330 | 330 | 6,000 | 6,000 |
| Ciudad de México Norte | 2,500 | 2,500 | | | | |
| Ciudad de México Sur | 55,000 | 55,000 | 50 | 50 | 5,000 | 5,000 |
| Durango | 2,500 | 2,500 | 360 | 360 | 6,000 | 6,000 |
| Estado de México Oriente | 57,000 | 57,000 | 70 | 70 | 3,000 | 3,000 |
| Estado de México Poniente | 5,100 | 5,100 | 100 | 100 | 4,000 | 4,000 |
| Guanajuato | 6,600 | 6,600 | 30 | 30 | 2,000 | 2,000 |
| Guerrero | 27,000 | 27,000 | 140 | 140 | 4,000 | 4,000 |
| Hidalgo | 4,700 | 4,700 | 510 | 510 | 8,000 | 8,000 |
| Jalisco | 7,600 | 7,600 | 30 | 30 | 3,000 | 3,000 |
| Michoacán | 10,200 | 10,200 | 820 | 820 | 12,000 | 12,000 |
| Morelos | 1,300 | 1,300 | 20 | 20 | 1,000 | 1,000 |
| Nayarit | 3,500 | 3,500 | 210 | 210 | 2,000 | 2,000 |
| Nuevo León | 1,200 | 1,200 | 20 | 20 | 1,000 | 1,000 |
| Oaxaca | 22,500 | 22,500 | 1,100 | 1,100 | 14,000 | 14,000 |
| Puebla | 14,000 | 14,000 | 720 | 720 | 14,000 | 14,000 |
| Querétaro | 11,900 | 11,900 | 30 | 30 | 1,000 | 1,000 |
| San Luis Potosí | 4,000 | 4,000 | 520 | 520 | 10,000 | 10,000 |
| Sinaloa | 4,300 | 4,300 | 280 | 280 | 6,000 | 6,000 |
| Sonora | 2,600 | 2,600 | 20 | 20 | 1,000 | 1,000 |
| Tamaulipas | | | 260 | 260 | 8,000 | 8,000 |



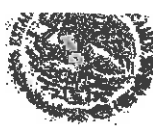
| | | | | | | |
|----------------|----------------|----------------|--------------|--------------|----------------|----------------|
| Tlaxcala | 6,000 | 6,000 | 20 | 20 | 1,000 | 1,000 |
| Veracruz Norte | 12,100 | 12,100 | 710 | 710 | 6,000 | 6,000 |
| Veracruz Sur | 17,500 | 17,500 | 620 | 620 | 6,000 | 6,000 |
| Yucatán | 7,900 | 7,900 | 230 | 230 | 8,000 | 8,000 |
| Zacatecas | 6,800 | 6,800 | 390 | 390 | 10,000 | 10,000 |
| Nivel Central | | | 60 | 60 | | |
| Total | 333,800 | 333,800 | 9,000 | 9,000 | 170,000 | 170,000 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ds

Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

| Delegación | Partida 25 Díptico Funciones del Aval Ciudadano. | | Partida 26 Guía Práctica para el Monitoreo Ciudadano. | |
|---------------------------|--|--------|---|------------------------|
| | Tiraje | Pieza | Tiraje | Block 100 Hojas C/U |
| Baja California | 2,000 | 2,000 | 40 | 40 |
| Baja California Sur | 2,000 | 2,000 | 20 | 20 |
| Campeche | 4,000 | 4,000 | 110 | 110 |
| Coahuila | 6,000 | 6,000 | 130 | 130 |
| Chiapas | 14,000 | 14,000 | 1,050 | 1,050 |
| Chihuahua | 6,000 | 6,000 | 330 | 330 |
| Ciudad de México Norte | | | | |
| Ciudad de México Sur | 5,000 | 5,000 | 50 | 50 |
| Durango | 6,000 | 6,000 | 360 | 360 |
| Estado de México Oriente | 3,000 | 3,000 | 70 | 70 |
| Estado de México Poniente | 4,000 | 4,000 | 100 | 100 |
| Guanajuato | 2,000 | 2,000 | 30 | 30 |
| Guerrero | 4,000 | 4,000 | 140 | 140 |
| Hidalgo | 8,000 | 8,000 | 510 | 510 |
| Jalisco | 3,000 | 3,000 | 30 | 30 |
| Michoacán | 12,000 | 12,000 | 820 | 820 |
| Morelos | 1,000 | 1,000 | 20 | 20 |
| Nayarit | 2,000 | 2,000 | 210 | 210 |
| Nuevo León | 1,000 | 1,000 | 20 | 20 |
| Oaxaca | 14,000 | 14,000 | 1,100 | 1,100 |
| Puebla | 14,000 | 14,000 | 720 | 720 |
| Querétaro | 1,000 | 1,000 | 30 | 30 |
| San Luis Potosí | 10,000 | 10,000 | 520 | 520 |
| Sinaloa | 6,000 | 6,000 | 280 | 280 |
| Sonora | 1,000 | 1,000 | 20 | 20 |
| Tamaulipas | 8,000 | 8,000 | 260 | 260 |



| | | | | | | |
|----------------|---------|---------|-------|-------|--|--|
| Tlaxcala | 1,000 | 1,000 | 20 | 20 | | |
| Veracruz Norte | 6,000 | 6,000 | 710 | 710 | | |
| Veracruz Sur | 6,000 | 6,000 | 620 | 620 | | |
| Yucatán | 8,000 | 8,000 | 230 | 230 | | |
| Zacatecas | 10,000 | 10,000 | 390 | 390 | | |
| Nivel Central | | | 60 | 60 | | |
| Total | 170,000 | 170,000 | 9,000 | 9,000 | | |

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS

2/5



**MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
(ESPECIFICAR EL NOMBRE QUE APARECE EN LA CONVOCATORIA)**

Número consecutivo de acta 1/1 año: 2018

En la Ciudad de México, siendo las ___ horas del día ___ del mes de _____ del año ____, se levanta la presente "Acta de entrega recepción", para hacer constar la recepción del(los) impreso(s) especificado(s) como:

Partida __, (Nombre del(los) impreso(s):

No. de Contrato: _____

Adjudicado al prestador del servicio: _____

Teléfono del prestador del servicio: _____ Correo electrónico: _____

El prestador del servicio al momento de la entrega, presentó el ejemplar dummy y/o muestra del impreso autorizado por la Lic. Oralia Jándette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios, para ser cotejado por el personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría en el ámbito de competencia, una vez verificado se procede a la recepción del embarque derivado de que el prestador del servicio entrego conforme a lo establecido en las cláusulas de entrega del contrato.

Se hace constar con la formalización de la presente, la entera satisfacción y conformidad del servicio proporcionado.

| | |
|--|---|
| FIRMANTES | |
| ENTREGA | |
| Nombre y firma Persona física o representante legal persona moral | |
| RECIBE | CONFORMIDAD |
| _____ Nombre, firma, matrícula, sello y fecha Persona que recibe, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría | ANEXOS _____ Lic. Joaquín Sánchez Camacho. Matrícula 311090600 Administrador del Contrato Titular de la División de Infraestructura de la Unidad IMSS-PROSPERA. |

235



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y ACTA
ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

cb

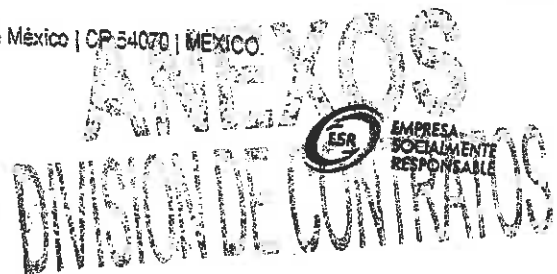
SECRET

Anexo 9.- Propuesta económica.

| PARTIDA | DESCRIPCION | CANTIDAD SOLICITADA EN BLOCKS O PIEZAS | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---------|--|--|------------------|-----------------|--------------|
| 1 | FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS". | 10,060 | Block | \$58.47 | \$588,208.20 |
| 2 | FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS". | 10,060 | Block | \$58.47 | \$588,208.20 |
| 3 | FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACION DEL ESTADO NUTRICIONAL LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS". | 10,060 | Block | \$58.47 | \$588,208.20 |
| 4 | FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACION DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS". | 10,060 | Block | \$58.47 | \$588,208.20 |
| 5 | FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS". | 10,060 | Block | \$58.47 | \$588,208.20 |
| 6 | FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS". | 10,060 | Block | \$58.47 | \$588,208.20 |
| 7 | CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS. | 494,300 | Pieza | \$1.59 | \$785,937.00 |
| 8 | CARTILLA NACIONAL DE SALUD ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS. | 421,000 | Pieza | \$1.62 | \$682,020.00 |
| 9 | CARTILLA NACIONAL DE SALUD MUJERES DE 20 A 59 AÑOS. | 457,950 | Pieza | \$1.52 | \$696,084.00 |
| 10 | CARTILLA NACIONAL DE SALUD HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS. | 368,200 | Pieza | \$1.62 | \$596,484.00 |
| 11 | CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR 60 AÑOS EN ADELANTE. | 180,500 | Pieza | \$1.73 | \$312,265.00 |
| 12 | FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 0 A 8 AÑOS. | 17,185 | Block | \$16.38 | \$281,490.30 |
| 13 | FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTROS DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 9 A 19 AÑOS. | 17,185 | Block | \$16.38 | \$281,490.30 |

Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V.

Cerrada de Galeana No. 26 | Fracc. Ind. La Loma | Tlalneptlia | Estado de México | CP 54070 | MÉXICO.



 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

J. P. J. 3/31/15

| | | | | | |
|----------|--|-----------|-------|---------|-----------------|
| 14 | FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN PARA POBLACIÓN ADULTA (20 AÑOS Y MÁS) Y MUJERES EMBARAZADAS. | 17,185 | Block | \$16.38 | \$281,490.30 |
| 15 | FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES. | 14,930 | Block | \$47.40 | \$707,682.00 |
| 21 | CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA RURAL. | 1,350,500 | Pieza | \$0.86 | \$1,161,430.00 |
| 22 | CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA URBANA. | 333,800 | Pieza | \$1.22 | \$407,236.00 |
| 24 | DÍPTICO CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES. | 170,000 | Pieza | \$0.45 | \$76,500.00 |
| 25 | DÍPTICO FUNCIONES DEL AVAL CIUDADANO. | 170,000 | Pieza | \$0.45 | \$76,500.00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$9,875,858.10 |
| IVA | | | | | \$1,580,137.30 |
| TOTAL | | | | | \$11,455,995.40 |

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.


Protesto lo necesario

Marco Antonio Pérez Domínguez
Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V.

Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V.
Cerrada de Galeana No. 26 | Fracc. Ind. La Loma | Tlalnepeantla | Estado de México | CP 54070 | MÉXICO.



Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional
Núm. LA-050GYR019-E114-2018

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 20 de julio de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-050GYR019-E114-2018, para la contratación del servicio de **Impresión de formatos que cubrirán las necesidades del registro, control y difusión en las operaciones propias del programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018**; acto presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de este Instituto, de conformidad con lo siguiente:

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes **Comercializadora de Oriente Kazae, S.A. de C.V., Comercializadora de Todo Mena, S.A. de C.V. y Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, se ubican en la causal de desechamiento establecida en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento numeral 4.2.7 *Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.*", por lo que debido al incumplimiento ante señalado se les comunica que sus proposiciones son desechadas.

Asimismo, conforme al artículo 37, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes para las partidas que se enlistan a continuación, fueron desechadas por diversos incumplimientos conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio 59 54 81 61 0710/3035 de 11 de julio del año en curso, signado por la titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios de la Unidad IMSS-PROSPERA, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta.

| No. | Licitante | Partidas |
|-----|--|---|
| 1 | COMPU FORMAS SA DE CV | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 |
| 2 | FORMULARIOS DE MÉXICO, SA DE CV | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 |
| 3 | GRUPO IMPRESORES GRAFICOS SANTIAGO S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 |
| 4 | IMPRESORA ECLIPSE SA DE CV | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 23, 24, 25, 26 |
| 5 | IMPRESORA SAN BUENAVENTURA S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 |
| 6 | IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 |
| 7 | MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 |
| 8 | PRINT LSC COMMUNICATIONS S DE RL DE C.V. | 21, 22 |
| 9 | SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 17, 23, 24, 25, 26 |
| 10 | TARUS PRINT S.A. DE C.V. | 18, 19 |

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

15

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional
 Núm. LA-DSOGY/2016-E117-2016

Resulta importante señalar que las proposiciones de los licitantes señalados en la relación que antecede, fueron desechados técnicamente por las razones contenidas en la evaluación técnica de referencia, por lo que no se realiza la evaluación económica.

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación resultaron solventes técnicamente.

| No. | Licitantes | Partidas |
|-----|--|---|
| 1 | COMPAÑIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 24, 25 |
| 2 | COMPU FORMAS SA DE CV | 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22 |
| 3 | DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 |
| 4 | FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22 |
| 5 | GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.V | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 |
| 6 | GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 |
| 7 | GRUPO IMPRESORES GRAFICOS SANTIAGO S.A. DE C.V | 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22 |
| 8 | HOME PRINT S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 |
| 9 | IMPRESORA ECLIPSE SA DE CV | 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 |
| 10 | IMPRESORA SAN BUENAVENTURA S.A. DE C.V. | 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22 |
| 11 | IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V. | 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22 |
| 12 | IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 |
| 13 | MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V. | 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22 |
| 14 | INFAGON WEB S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 |
| 15 | PRINT LSC COMMUNICATIONS S DE RL DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 24, 25 |
| 16 | PROGRAME S.A. DE C.V | 20, 23, 24, 25, 26 |
| 17 | SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS S.A. DE C.V. | 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 |
| 18 | TARUS PRINT S.A. DE C.V. | 20, 24 |

Cabe mencionar que a pesar de ser técnicamente solventes los licitantes **MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.** para las partidas 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, **SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS S.A. DE C.V.** para las partidas 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 no presentaron su formato Anexo 9 de propuesta económica por lo que no es posible evaluarlos económicamente, ya que no proporcionaron el precio unitario requerido en el numeral 5.2 de la convocatoria para la propuesta económica; por lo que sus proposiciones se desechan de conformidad con el numeral 4. 2 Causales expresas de desechamiento, 4.2.1 "El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación contenidos en los numerales 4.1.1 y 4.1.2 y 4.1.3 que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición", al no haber ofertado un precio unitario requerido en los numerales 4.1.2, 5.2 y Anexo 9 de la convocatoria.

Por lo que se refiere a **TARUS PRINT S.A. DE C.V.**, no cotizó para la partida 24 y **DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.** no cotizó para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, a pesar de ser técnicamente solventes.

De conformidad con el artículo 37 fracción III de la LAASSP, así como al artículo 51, apartado B del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4.41 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se desecha

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional
Núm. LA-050GYR019-ET14-2016

la propuesta económica para la partida 15 del licitante **COMPAÑIA IMPRESORA ALDAE SA DE CV**, por resultar con precio no convenientes conforme a el siguiente calculo-

| Partida 15 | | P.U. | Promedio | |
|------------------|--|---------|----------|---|
| Grupo 1 Alto | IMPRESORA SAN BUENAVENTURA SA DE CV | \$58.00 | \$53.38 | |
| | COMPU FORMAS SA DE CV | \$58.00 | | |
| | GRUPO IMPRESORES GRAFICOS SANTIAGO SA DE CV | \$53.26 | | |
| | INFAGON WEB SA DE CV | \$52.60 | | |
| | GRAFICAS CORONA J.E. SA DE CV | \$50.00 | | |
| | PRINT LSC COMMUNICATIONS S DE RL DE CV | \$47.40 | | |
| Grupo 2 Medio | IMPRESORA ECLIPSE SA DE CV | \$42.83 | \$42.06 | Promedio de los dos grupos de precios más bajos |
| | HOME PRINT SA DE CV | \$41.95 | | |
| | IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES SA DE CV | \$41.40 | | |
| Grupo 3 Bajo | GRUPO GRAFICO EDITORIAL SA DE CV | \$33.51 | \$32.40 | \$37.23 |
| | IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE CV | \$32.35 | | |
| | FORMULARIOS DE MEXICO SA DE CV | \$31.35 | | |
| PPMB | COMPAÑIA IMPRESORA ALDAE SA DE CV | \$13.57 | | Porcentaje POBALINES 40% |
| | | | | \$14.89 |
| | | | | Promedio -40% |
| | | | | \$22.34 |

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y en virtud de que las proposiciones cumplen con los requisitos legales, asimismo, las propuestas técnicas son solventes, se determina adjudicar a las empresas que se enlistan a continuación:

| EMPRESA | Partida | Concepto | Cantidad solicitada | Unidad de Medida | Precio Unitario | Importe |
|--|---------|---|---------------------|------------------|-----------------|---------------|
| COMPAÑIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V. | 1 | FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS". | 10,060 | BLOCK | \$37.85 | \$ 380,771.00 |
| COMPAÑIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V. | 2 | FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS". | 10,060 | BLOCK | \$37.85 | \$ 380,771.00 |
| COMPAÑIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V. | 3 | FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS". | 10,060 | BLOCK | \$37.85 | \$ 380,771.00 |
| COMPAÑIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V. | 4 | FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS". | 10,060 | BLOCK | \$37.85 | \$ 380,771.00 |
| COMPAÑIA IMPRESORA | 5 | FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA | 10,060 | BLOCK | \$37.85 | \$ 380,771.00 |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional
 Núm. LA-050GYR039-E114-2018

| | | | | | | | |
|--|----|--|-----------|-------|--|----------|-----------------|
| ALDAE, S.A. DE C.V. | | LONGITUD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS. | | | | \$37.85 | |
| COMPañIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V. | 6 | FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS". | 10,060 | BLOCK | | \$37.85 | \$ 380,771.00 |
| DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V. | 7 | CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS. | 494,300 | Pieza | | \$1.54 | \$ 761,222.00 |
| DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V. | 8 | CARTILLANACIONAL DE SALUD ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS. | 421,000 | Pieza | | \$1.44 | \$ 606,240.00 |
| PRINT LSC COMMUNICATION S S DE RL DE C.V. | 9 | CARTILLA NACIONAL DE SALUD MUJERES DE 20 A 59 AÑOS | 457,950 | PIEZA | | \$1.52 | \$ 696,084.00 |
| GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V. | 10 | CARTILLA NACIONAL DE SALUD HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS. | 368,200 | PIEZA | | \$ 1.45 | \$533,890.00 |
| DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V. | 11 | CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR 60 AÑOS EN ADELANTE. | 180,500 | Pieza | | \$1.63 | \$ 294,215.00 |
| IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V. | 12 | FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 0 A 8 AÑOS. | 17,185 | Block | | \$11.15 | \$ 191,612.75 |
| IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V. | 13 | FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTROS DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 9 A 19 AÑOS | 17,185 | Block | | \$11.15 | \$ 191,612.75 |
| IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V. | 14 | FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACION PARA POBLACION ADULTA (20 AÑOS Y MÁS) Y MUJERES EMBARAZADAS. | 17,185 | Block | | \$11.15 | \$ 191,612.75 |
| FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 15 | FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES. | 17,185 | BLOCK | | \$31.35 | \$ 468,055.50 |
| COMPañIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V. | 16 | FORMATO SUIVE-2-2000 ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO DE CASOS | 17,185 | BLOCK | | \$13.57 | \$ 233,200.45 |
| INFAGON WEB S.A. DE C.V. | 17 | VOLANTE DE DERIVACIÓN. | 70,000 | Block | | \$ 15.41 | \$ 1,078,700.00 |
| GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C. | 18 | NUTRICINTAS PARA MUJERES EMBARAZADAS Y LACTANDO. | 50,000 | PIEZA | | \$0.39 | \$19,500.00 |
| GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C. | 19 | NUTRICINTAS PARA NIÑOS. | 50,000 | PIEZA | | \$0.39 | \$19,500.00 |
| COMPañIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V. | 20 | DÍPTICO HOJA DE SEGUIMIENTO DE LA EMBARAZADA EN LA RED SOCIAL PARA USO DE LAS PARTERAS. | 60,000 | PIEZA | | \$ 0.29 | \$ 17,400.00 |
| GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C. | 21 | CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA RURAL. | 1,350,500 | PIEZA | | \$0.36 | \$486,180.00 |
| GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C. | 22 | CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA URBANA. | 333,800 | PIEZA | | \$0.37 | \$123,606.00 |
| HOME PRINT S.A. DE C.V. | 23 | LIBRO, MANUAL DE INDUCCIÓN DEL AVAL CIUDADANO. | 9,000 | PIEZA | | \$2.66 | \$23,940.00 |
| COMPañIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V. | 24 | DÍPTICO CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES. | 170,000 | PIEZA | | \$0.25 | \$ 42,500.00 |
| COMPañIA | 25 | DÍPTICO FUNCIONES DEL AVAL | 170,000 | PIEZA | | \$ 0.25 | \$ 42,500.00 |

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional
Núm. LA-0900/2018-514-2018

| | | | | | | |
|-------------------------------|----|---|-------|-------|-----------------|-----------------------|
| IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V. | | CIUDADANO. | | | | |
| HOME PRINT, S.A. DE C.V. | 26 | GUJA PRACTICA PARA EL MONITOREO CIUDADANO | 9,000 | BLOCK | \$1.94 | \$17,460.00 |
| | | | | | SUBTOTAL | \$8,323,557.20 |
| | | | | | IVA | \$1,331,788.15 |
| | | | | | TOTAL | \$9,655,326.35 |

| LICITANTES ADJUDICADOS | IMPORTE SIN IVA |
|--|-----------------|
| COMPANIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V. | \$2,620,226.45 |
| GRAFICAS CORONA JE S.A. DE C.V. | \$648,686.00 |
| GRUPO GRAFICO EDITORIAL S.A. DE C.V. | 533,890.00 |
| HOME PRINT S.A. DE C.V. | \$41,400.00 |
| INFAGON WEB, S.A. DE C.V. | \$1,078,700.00 |
| PRINT LSC COMUNICATIONS S. DE R.L. DE C.V. | \$696,084.00 |
| DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V. | \$1,661,677.00 |
| FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 468,055.50 |
| IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA S.C. DE R.L. DE C.V. | \$574,838.25 |

Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad para cada partida de acuerdo con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal 0000005679-2018.

No obstante a que las proposiciones presentadas por los licitantes Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V., Compuformas, S.A. de C.V., Grupo Impresores Gráficos Santiago, S.A. de C.V., Impresora Eclipse, S.A. de C.V., Impresora San Buenaventura, S.A. de C.V., Programe, S.A. de C.V. y Tarus Print, S.A. de C.V., resultaron solventes técnica y legalmente, no se les adjudica ninguna partida en razón de que sus precios no resultaron ser los más bajos.

Se hace del conocimiento a los licitantes adjudicados que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las empresas adjudicadas, que la firma de los contratos respectivos se realizará como plazo máximo el día 3 de agosto de 2018, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a los representantes de la empresa adjudicada que se deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con la normatividad antes indicada y asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional
 Núm. LA-050GYR019-E114-2018

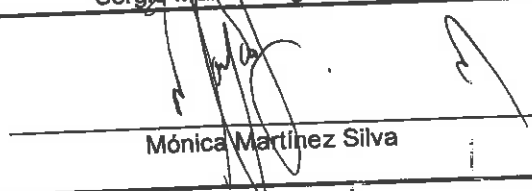

| Evaluación | Servidor Público Responsable |
|------------------------------|---|
| Evaluación técnica | Lic. Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios de la Unidad IMSS-Prospera Área Técnica. |
| Evaluación legal y económica | Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante. |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **16:00 horas** del día de su inicio, esta acta consta de **6 (seis)** hojas y **36 (treinta y seis)** hojas que contienen el oficio con el resultado de evaluación técnica, 6 hojas correspondientes a las pantallas de CompraNet relativas a la firma electrónica de las proposiciones, y **16 (dieciséis)** hojas de las propuestas económicas, procediendo al cierre de la presente acta de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E114-2018**, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

| | |
|---|--|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística |  Sergio Marcelo Aguilar Esparza |
| En Representación de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios de IMSS-Prospera |  Mónica Martínez Silva |
| En Representación del Órgano Interno de Control |  Pedro Díaz Bermudez |
| En Representación de la Coordinación de Administración de Finanzas de IMSS-Prospera |  Jorge Alejandro García Casas |

43



Acta administrativa del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E114-2018.

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 23 de julio de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la **rectificación** al acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E114-2018, convocada para la **Contratación del Servicio de Impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del programa IMSS-Prospera y que forman parte del "Programa Editorial 2018"**, de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), toda vez que el contrato no ha sido formalizado y no cambia el sentido de la evaluación, mediante la Fe de erratas siguiente:

Se rectifica la "Cantidad solicitada" en la partida 15 FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES.

Dice:

| | | | | | |
|----|---|---------------|-------|----------|---------------|
| 15 | FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES. | <u>17,185</u> | BLOCK | \$ 31.35 | \$ 468,055.50 |
|----|---|---------------|-------|----------|---------------|

Debe Decir:

| | | | | | |
|----|---|---------------|-------|----------|---------------|
| 15 | FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES. | <u>14,930</u> | BLOCK | \$ 31.35 | \$ 468,055.50 |
|----|---|---------------|-------|----------|---------------|

Asimismo se inserta la rectificación siguiente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a corregir la cantidad solicitada en la Partida 16 para el proveedor **Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V.** del modo siguiente, sin que implique la modificación de precios unitarios con la correspondiente rectificación de subtotal, IVA y Total, conforme a lo que fue solicitado en la convocatoria:

Dice:

| | | | | | |
|----|---|---------------|-------|----------|---------------|
| 16 | FORMATO SUIVE-2-2000 ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS. | <u>17,185</u> | BLOCK | \$ 13.57 | \$ 233,200.45 |
|----|---|---------------|-------|----------|---------------|

Debe Decir:

| | | | | | |
|----|---|------------|-------|----------|--------------|
| 16 | FORMATO SUIVE-2-2000 ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS. | <u>920</u> | BLOCK | \$ 13.57 | \$ 12,484.40 |
|----|---|------------|-------|----------|--------------|

Se actualiza el total del monto adjudicado de la forma siguiente:

Dice:

| | |
|----------|----------------|
| SUBTOTAL | \$8,323,557.20 |
| IVA | \$1,331,769.15 |
| TOTAL | \$9,655,326.35 |

IMPRESIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



Acta administrativa del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E114-2018.

Debe Decir:

| | |
|----------|----------------|
| SUBTOTAL | \$8,102,841.15 |
| IVA | \$1,296,454.58 |
| TOTAL | \$9,399,295.73 |

Se corrige el primer renglón del cuadro de licitantes adjudicados:

Dice:

| LICITANTES ADJUDICADOS | IMPORTE SIN IVA |
|--|-----------------|
| COMPANÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V. | \$2,620,226.45 |

Debe Decir:

| LICITANTES ADJUDICADOS | IMPORTE SIN IVA |
|--|-----------------|
| COMPANÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V. | \$2,399,510.40 |

Se rectifica la fecha de firma de los contratos, de la forma siguiente:

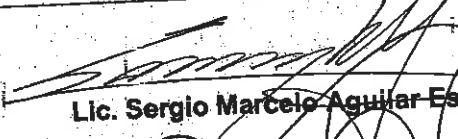
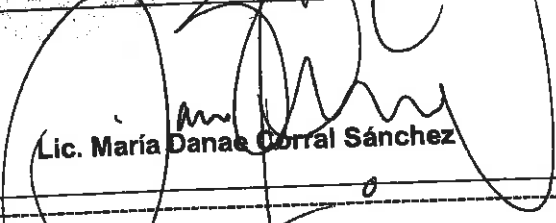
Dice:

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las empresas adjudicadas que la firma de los contratos respectivos se realizará como plazo máximo el día **3 de agosto de 2018**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Debe Decir:

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las empresas adjudicadas que la firma de los contratos respectivos se realizará como plazo máximo el día **31 de julio de 2018**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

| | |
|---|--|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística |  Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza |
| Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. |  Lic. María Danae Corral Sánchez |

Fin del Acta

ANEXOS

Handwritten mark



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0647

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

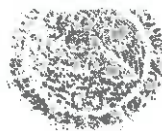
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

43

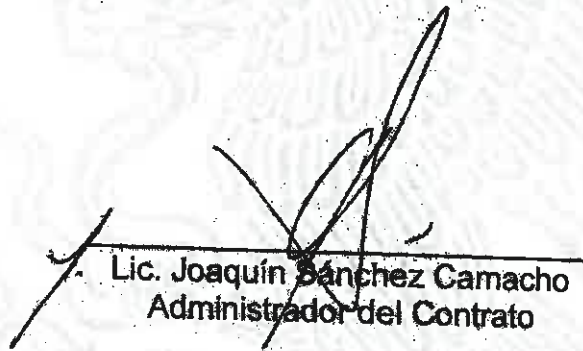
SECRET



Ciudad de México, a 16 de abril del 2018

Maestro
José Roberto Flores Bañuelos
Coordinador de adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.
Unidad de Administración
Presente

Derivado del requerimiento "Contratación para el servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, se informa por este medio que el Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato en dicho procedimiento, será el Titular de la División de Infraestructura, quien a través de nombre y firma autógrafa acepta la responsabilidad de lo antes referido:


Lic. Joaquín Sánchez Camacho
Administrador del Contrato

Sin otro particular, reciba un saludo cordial,

Atentamente


Mtro. José Antonio González Pérez
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET